



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 322-2023-UNJ

Jaén, 18 de diciembre de 2023

VISTO: El Proveído N° 3117, de fecha 18 de diciembre de 2023, El Oficio N° 2120-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 324-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio N° 2111-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe N° 1291-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 04 de diciembre de 2023, Informe N° 037-2023-UNJ/UEI/RAOG-CO, de fecha 30 de noviembre de 2023, Carta N° 589-2023-UNJ/UEI/RMB, de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe Técnico N° 033-2023-UNJ/UEI/IO-RASF, de fecha 23 de noviembre de 2023, Carta N° 096-2023-CUE/RC, de fecha 20 de noviembre de 2023, Resolución Presidencial N° 295-2023-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, Informe N° 009-2023-RCFV/RO, de fecha 17 de noviembre de 2023, (Programación Gantt, Calendario Valorizado Actualizado con la Ampliación de Plazo N° 11), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, para las Modificaciones al contrato, “contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”.

Que, según lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente:

198.7. La ampliación del plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El Inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, con Informe N° 009-2023-RCFV/RO, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Residente de obra se dirige al Representante Común de la Empresa CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, para hacer llegar la Programación Gantt y Calendario Valorizado Actualizado con la Ampliación de Plazo N° 11 por (43) d.c con fecha de término 26 de diciembre de 2023;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 322-2023-UNJ

Jaén, 18 de diciembre de 2023

Que, con Asiento de Cuaderno de Obra N° 512, de fecha 13 de noviembre de 2023, se adjunta Resolución Presidencial N°295-2023-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, que Declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 11 por (43) días calendarios correspondiente al Contrato N° 022-2021-UNJ, teniendo como nueva fecha de término de obra el día 26 de diciembre de 2023;



Que, con Carta N° 096-2023-CUE/RC, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Representante Común del CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN presenta a la inspectora de obra, Arq. Rosmary Araceli Saavedra Flores, el cronograma y calendarios actualizados a la aprobación de Ampliación de Plazo de Obra N° 11 de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO JAÉN- PROVINCIA JAÉN -CAJAMARCA” CUI 2475387;



Que, con Informe Técnico N° 033-2023-UNJ/UEI/IO-RASF, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Inspectora de Obra comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad y al Representante Común del CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, que en su OPINIÓN da su CONFORMIDAD a los cronogramas presentados por el contratista dentro de los plazos establecidos en el Artículo 198, inciso 198.7 del RLCE del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 037-2023- UNJ/UEI/RAOG-CO, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Especialista en Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones se dirige al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones para dar la CONFORMIDAD otorgada por la Inspectora de obra, y recomienda al Jefe de la UEI, visar los cronogramas reprogramados presentados por el contratista, firmados por la inspectora y notificar mediante carta su aprobación hasta el 04 de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 1291-2023-UNJ/UEI/IO-RASF, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, se dirige al Director General de Administración para solicitar la aprobación de la Actualización del Programa de Avance de Obra y Calendarios actualizados con la Ampliación de Plazo N°11-Cronograma Valorizado ,Diagrama Gantt y calendario de adquisición de materiales para la ejecución de la obra ya mencionada;



Que, mediante Informe Legal N° 324-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que se deberá APROBAR la Programación de Avance de Obra y Calendario Actualizado- Ampliación de Plazo N° 11, correspondiente al Contrato N° 022-2021-UNJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO JAÉN- PROVINCIA JAÉN –CAJAMARCA, de conformidad a lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Oficio N° 2120-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación de la Actualización del Programa de Avance de Obra y Calendarios actualizados - Ampliación de Plazo N°11-Cronograma Valorizado, Diagrama Gantt y Calendario de adquisición de Materiales para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO JAÉN- PROVINCIA JAÉN -CAJAMARCA” con CUI N° 2475387;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial Nº 322-2023-UNJ

Jaén, 18 de diciembre de 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO CON LA APROBACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 11, correspondiente al Contrato Nº 022-2021- UNJ, de fecha 27 de setiembre del 2021, en la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN A CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2475387, solicitada por la empresa Contratista CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCION, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al contratista CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, con RUC Nº 20480391200, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larco Paco
PRESIDENTE

